



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés. -

Referencia:	Ejecutivo singular
Demandante:	MANUEL GUILLERMO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Demandado:	MARYLUZ DUQUE ZULETA y sociedad BULL AGRO S.A.S.
Radicado:	05001 31 03 001 2022 00033-00
Asunto:	ordena emplazamiento.

Atendiendo el memorial obrante en el archivo digital 18 del cuaderno principal proveniente del apoderado judicial de la parte actora, se accede a la solicitud, y, en consecuencia, se ordena el emplazamiento de los demandados señora MARYLUZ DUQUE ZULETA y sociedad BULL AGRO S.A.S., en las condiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 hoy Ley 2213 de 2022.

Al respecto la norma establece:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación por un medio escrito”.

Destacado lo anterior, elabórese el listado en la forma prevista por el artículo 108 del CGP, el que se publicará por el despacho judicial en el Registro Único de Personas Emplazadas, con la advertencia que el emplazamiento de entenderá surtido transcurridos QUINCE (15) DÍAS después de la publicación en dicho listado.

Dicho emplazamiento se surtirá, incluyendo los siguientes datos:

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
------------------	--------------------

RADICADO	05 001 31 03 001 2022- 00033-00
DEMANDANTE (S)	MARCELA RONDEROS ARIAS
DEMANDADO (S)	MARYLUZ DUQUE ZULETA y sociedad BULL AGRO S.A.S.
SUJETO (S) EMPLAZADO (S)	MARYLUZ DUQUE ZULETA y sociedad BULL AGRO S.A.S.
JUZGADO QUE LO REQUIERE	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA.

Si los emplazados no comparecieren dentro del término indicado, se les designará curador ad litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado-101-civil-del-circuito-de-medellin/105>:



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

DGP